



## BOLETÍN INFORMATIVO SATI

Nº 13 / noviembre de 2010

### Editorial

La FEMP aprueba una resolución en apoyo de las Infraestructuras de radiocomunicación

La Comisión Ejecutiva de la FEMP en su reunión de fecha 14 de septiembre ratificó la resolución aprobada por la Comisión de la Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías de la FEMP el 20 de julio, que señala que:

*“La FEMP promueve activamente la implantación de la Sociedad de la Información como el marco en el que se asegura la cohesión territorial y social, la mejora de la calidad de vida la competitividad económica, la modernización de las Administraciones Públicas y la mejora de los servicios a los ciudadanos.*

*Las infraestructuras de telecomunicaciones son imprescindibles para la prestación de servicios sin los que ya no es posible asegurar la implantación de la sociedad de la información y el conocimiento.*

*La mejora de las redes actuales y la extensión de la banda ancha necesitan de inversiones, fundamentalmente por los operadores económicos, y del marco normativo municipal adecuado.”*

Con esta resolución la FEMP *“ratifica el consenso común en apoyar el despliegue de infraestructuras de radiocomunicación en el marco de garantías sanitarias, técnicas y legales definidas por los organismos internacionales de referencia, y por las normas vigentes en materia de control de emisiones radioeléctricas y que se materializan en el Modelo de Ordenanza y el Código de Buenas Prácticas acordado por la FEMP y en la colaboración con todas las partes implicadas: administraciones, operadores y consumidores.”*



Hay servicios e infraestructuras sin los cuales el desarrollo económico no puede asegurarse y el bienestar social reforzarse. Entre ellos están las telecomunicaciones. Por ese motivo, la FEMP a través del SATI promueve una implantación armoniosa y con todas las garantías de esas infraestructuras y refuerza con esa Resolución su compromiso con ciudadanos y Ayuntamientos.

## Noticias

- [\*\*Eurobarómetro 2010 sobre Campos electromagnéticos\*\*](#)

La Comisión Europea publicó en julio su segunda edición (la primera fue en 2006) de un Eurobarómetro espacial sobre la opinión de los europeos sobre qué cuestiones relacionadas con el medioambiente inquietan más a los ciudadanos, qué inquietudes les causan los campos electromagnéticos, cuál es su grado de satisfacción sobre la información que reciben sobre riesgos potenciales para su salud y qué opinión les merece las actuaciones de las administraciones en este ámbito.

Las conclusiones es que los europeos están más preocupados por los productos químicos, la calidad de los alimentos o del agua que por los aparatos que emiten ondas electromagnéticas. En general, ha bajado la preocupación por los efectos de los campos electromagnéticos pero se reclama mayor y mejor información. También consideran que las autoridades públicas no hacen lo suficiente para proteger su salud.

- [\*\*Informe sobre la reunión de la Comisión Europea y los Estados miembros sobre la aplicación de la Recomendación de protección ante Campos Electromagnéticos \(199/519/EC\)\*\*](#)

El 3 de mayo la Comisión Europea se reunió con representantes de los Estados miembros para analizar el estado de cumplimiento de esa Recomendación y valorar la conveniencia de revisarla o no en base a la petición formulada por el Parlamento Europeo, ONG's y ciudadanos de "introducir una orientación precautoria".



La conclusión de la Comisión Europea es que: “el principio de precaución excluye una consideración del riesgo puramente hipotética. Los factores de seguridad deben ser aplicados de manera tal que se establezcan los hechos de manera consistente para evitar un proceso permanentemente abierto (open ended process). Hasta ahora, no hay nuevos elementos que justifiquen que se apliquen medidas adicionales de protección a la Recomendación del Consejo. La diferencia de límites de exposición en los estados miembros confunden a la opinión pública”

- **[Informe del Comité de Expertos Latinoamericanos en Campos electromagnéticos de alta frecuencia y salud humana](#)**

Publicado en junio de 2010 por Edumed (Instituto para la Educación en Medicina y Salud de Brasil) es el más reciente y completo estudio de revisión del conocimiento científico publicado en Latinoamérica y realizado por un grupo de expertos de distintos países y la asistencia de reconocidos expertos internacionales.

El estudio analiza y valora la evidencia científica sobre los efectos biológicos de los campos electromagnéticos y también expone la situación regulatoria en los distintos países. Analiza también aspectos de percepción social y comunicación del riesgo. Y, como conclusión, confirma que de la revisión de la evidencia científica no puede concluirse que con los estándares actuales se produzcan efectos perjudiciales para la salud.

Recuerda que en la mayoría de los países se aplican las Recomendaciones del ICNIRP (los mismos que recoge el Real Decreto 1066/2001 español).

- **[Informe de la Executive Agency for Health and Consumers de la Unión Europea sobre “Promocionar ambientes saludables con el foco puesto en el impacto de los campos electromagnéticos”](#)**

Publicado en agosto de Agosto 2010 en asociación con Danish Cancer Society y The Institute of Cancer Epidemiology, el estudio revisa el impacto de las acciones de la Unión Europea en el ámbito de los campos electromagnéticos.



Analiza el estado actual de exposición de los ciudadanos a campos electromagnéticos y las tendencias tanto en la exposición como en el interés (preocupación) de los ciudadanos de la UE desde 2004. Describe las acciones llevadas a cabo tanto desde el punto de vista regulatorio, como de investigación como técnico e identifica medidas que pueden adoptarse para reducir la exposición así como sus ventajas e inconvenientes.

También concluye que no hay evidencia de efectos negativos sobre la salud. Reconoce la ventaja de aplicar las Recomendaciones del ICNIRP por su solidez científica. Recoge los campos en los que es recomendable mejorar el conocimiento científico y seguir investigando. Incluye una valoración de medidas para rebajar la exposición tanto para campos de baja frecuencia como de radiofrecuencias.

- **SATI en la Jornada Social de ROA**

El Ayuntamiento de Roa organizó junto con el SATI de la FEMP una reunión de información dirigida a ciudadanos el pasado 14 de octubre. Los conferenciantes de la jornada, Francisco Vargas, Asesor Biomédico de SATI-FEMP y especialista en Salud Pública, y Noelia Miranda, Asesora del Área Técnica de SATI/FEMP e Ingeniera de Telecomunicación expusieron a los vecinos de Roa como funciona la telefonía móvil, como se instalan las antenas, por qué es necesario que estén cerca del usuario del teléfono móvil y, sobre todo, se hizo hincapié en las conclusiones de las Instituciones y Organizaciones Sanitarias y de los Comités Científicos sobre las garantías sanitarias que existen en el despliegue de las antenas.

Tras las exposiciones se mantuvo un animado debate con los asistentes y se respondió a numerosas preguntas. Acciones como ésta contribuyen a mejorar la información que tienen los ciudadanos sobre como funciona la telefonía móvil y dan explicación a preguntas que se plantean.



## Tablón de anuncios

### ▪ Informes SATI

- [Informe SATI "El Estudio Inglés sobre antenas de telefonía móvil" Septiembre 2010](#)
- [Informe SATI "sobre el aumento de potencia máxima en el Reino Unido " noviembre 2010](#)

### ▪ Jornadas SATI

El 11 de noviembre pasado en la sede de la Diputación de Granada se acogió un curso de formación ["Despliegue de las infraestructuras de telefonía móvil en el ámbito municipal: diseño, organización y gestión del fenómeno desde las Administraciones Locales"](#) organizado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con la colaboración de la Diputación de Granada y la FEMP a través del SATI.

Este curso de formación que realizó la FAMP dentro de su plan de formación continua estuvo dirigido a los empleados públicos locales con el objetivo de transmitirles los conocimientos existentes en este ámbito, contando para ello con asesores especializados en la materia, experiencias de Ayuntamientos y la visión de los operadores, por lo que resultó ser un curso interesante y fructífero para todos.

## Consultas SATI

### **Seguridad de la ubicación de antenas en los depósitos de agua municipales**

Los niveles actuales de emisión de las antenas de telefonía móvil se consideran seguros para garantizar la protección de la salud de la población.

El Comité Científico Director de la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud coinciden en que *"ningún estudio permite concluir que la exposición a campos electromagnéticos (cem) de radiofrecuencias (RF) emitidas por estaciones base (antenas de telefonía móvil) tengan algún peligro para la salud"*.



Los datos científicos más recientes evaluados por los Organismos y Comités de expertos competentes (OMS-ICNIRP, UE, Comité de Expertos del MSC 2001-2005 y CCARS 2007-2008 (España), SSI report (Suecia 2008), MTHR (Reino Unido) 2007, Irish Report (Irlanda) 2007 Consejo de salud de Holanda, 2007, SCHENIR 2007 y 2009, Afsset –Francia- 2009, la declaración de las Autoridades Sanitarias Nórdicas (2009), EDUMED 2010 ETC. ) coinciden en señalar que no hay riesgos para la salud derivados de la exposición a las emisiones de campos electromagnéticos (cem) de RF de las antenas de telefonía móvil. Estas conclusiones han sido ratificadas por numerosas Organizaciones nacionales e internacionales competentes en el tema de los Estados Unidos, Japón o Australia.

Por último, señalar que no se ha publicado ningún estudio que establezca la más mínima asociación entre antenas de telefonía móvil, consumo de agua y efectos sobre la salud.

Por todo ello, se puede afirmar con rotundidad que:

- a) No existe ningún riesgo relacionado con la proximidad de las antenas de telefonía móvil a los depósitos del agua de consumo y a sus redes de distribución.
- b) No hay razones sanitarias que impidan la instalación de antenas en los depósitos de agua.

## Jurisprudencia

En la página Web de SATI se encuentra un [buscador de jurisprudencia](#) permanentemente actualizado, con las Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de toda las Comunidades y del Tribunal Supremo relacionadas con las infraestructuras radioeléctricas de telefonía móvil.

Todas las sentencias están clasificadas por el Órgano que las dicta (TSJ ó TS), por la fecha de la Sentencia y por temática (distancias de seguridad, planes de implantación, licencias...).

Entre las sentencias recogidas se encuentran las últimas del Tribunal Supremo de sentencias de Tribunales Superiores de Justicia sobre textos de Ordenanzas municipales en relación a instalaciones de radiofrecuencia/telefonía móvil.



Dichas sentencias (17/11/09: Ord. BCN; 06/04/10: Ord. Alcoy; 06/04/10: Ord. Almería; 27/04/10: Ord. San Lluís; 17/05/10: Ord. Ontinyent; 15/06/10: Ord. Sedaví; 15/06/10: Ord. Mislata; 14/09/10: Ord. Utiel; 05/10/10: Ord. Bonrepós i Mirambell; 05/10/10: Ord. Silla; 05/10/10: Ord. Albal; 05/10/10: Ord. Toledo; 05/10/10: Ord. Bonrepós i Mirambell) fallan aceptando que los Ayuntamientos pueden establecer límites o condiciones complementarios a las medidas de protección establecidas en el RD 1066/2001, siempre y cuando no supongan restricciones absolutas a la instalación de esas infraestructuras o introduzcan un fuerte elemento de incertidumbre jurídica y que podría degenerar en una aplicación arbitraria de la norma .

En este sentido, el SATI está estudiando desde todos sus ámbitos (técnico, jurídico y sanitario) el alcance de las mismas.

## Nuevas adhesiones al Código de Buenas Prácticas

El SATI recibe solicitudes de adhesión de Ayuntamientos de toda España. En este sentido, damos la bienvenida a los siguientes:

QUINTANILLA DE ONÉSIMO (VALLADOLID)

XERACO (VALENCIA)

ESPARRAGOSA DE LA SERENA (BADAJOZ)

NOÁIN VALLE DE ELORZ (NAVARRA)

Con estas adhesiones, actualmente contamos con 1.154 Ayuntamientos adheridos en toda España.

Recordamos que el SATI tiene a disposición de todos los Gobiernos Locales un [modelo de Acuerdo de Pleno](#) para su adhesión al CBP con un documento explicativo adjunto que esperamos sea de utilidad para su presentación en el Pleno Municipal de su Ayuntamiento.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Para cualquier consulta pueden dirigirse a la Coordinación del servicio:

Por correo electrónico: [sati@femp.es](mailto:sati@femp.es)

Por correo ordinario: **FEMP- SATI**

**C/ Nuncio nº 8**

**28005 Madrid**

Por teléfono: **913 643 700**

Por fax: **913 655 482**

Consulta permanente en nuestra página Web: <http://www.femp.es/site/SATI>

**[PUEDE CONSULTAR TODAS LAS EDICIONES DE ESTE BOLETÍN EN NUESTRA PÁGINA  
WEB](http://www.femp.es/site/SATI)**

<http://www.femp.es/site/SATI>

**EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN (SATI)  
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS PROVINCIAS (FEMP)  
ESTÁ A VUESTRA DISPOSICIÓN**

